



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
R.S.D. M.C.M.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1^a

Nº: 3576 /

Las Condes, 12 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que el municipio registra a **COMERCIAL GASTRONOMICA DELMUNDO LIMITADA**, Rut N° 76.599.170-6 en calidad de titular de las patentes roles N° 401303-4 “Restaurante Diurno” y N° 401302-6 “Restaurante Nocturno”, para ser explotadas en el establecimiento comercial ubicado en Encomenderos N° 81; que las patentes individualizadas no fueron pagadas a la fecha de su vencimiento por el período correspondiente al 2° semestre del año 2014; Informe de Inspección N° 2075 de 20 de Agosto de 2014 del Departamento de Patentes Municipales que informa que en visita inspectiva se ha detectado que en el inmueble de Encomenderos N° 81 actualmente no ejerce actividad **COMERCIAL GASTRONOMICA DELMUNDO LIMITADA**, por lo tanto, la contribuyente carece del establecimiento comercial para el cual fueron otorgadas específicamente dichas patentes; M/M N° 1464 de 28 de Agosto de 2014 de la Tesorería Municipal, el que establece que **COMERCIAL GASTRONOMICA DELMUNDO LIMITADA**, mantiene pendiente el pago de las patentes roles N° 401303-4 “Restaurante Diurno” y N° 401302-6 “Restaurante Nocturno” por el 2° semestre del año 2014; lo dispuesto en el artículo 20° N° 3 de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 56° y 65° letra ñ) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCÉDASE, por el Departamento de Patentes Municipales a la **SUSPENSIÓN** inmediata de la autorización concedida a **COMERCIAL GASTRONOMICA DELMUNDO LIMITADA**, Rut N° 76.599.170-6, para explotar las patentes roles N° 401303-4 “Restaurante Diurno” y N° 401302-6 “Restaurante Nocturno” en el inmueble ubicado en Encomenderos N° 81 en virtud de lo dispuesto en el N° 3 del artículo 20° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por no haber pagado su titular las patentes de alcohol por el 2° Semestre del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

: ALCALDE
: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
*ROL N° 233731-2
*COMERCIAL GASTRONOMICA
DELMUNDO LIMITADA
*SECRETARIA MUNICIPAL
*CONTRALORIA MUNICIPAL
*DIRECCION ADM. Y FINANZAS
*PATENTES MUNICIPALES
OFPA: 2820 /

